

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **00715517** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 22 de agosto de 2017, respecto a:

GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE VIATICOS Y ATENCION A INVITADOS DURANTE EL INFORME QUE RINDIO LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL EN MARZO 2017

Respecto a la interrogante que plantea, me permito informarle que esta información la podrá encontrar en nuestro sitio web <http://teesin.org.mx> en el apartado Información Pública, Información Financiera, Registro de Gastos, 2017, seleccionando el mes de abril, ya que fue en ese mes en que se realizó el Informe de Labores y no en marzo, como lo señala en su solicitud de información.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 5 de septiembre de 2017

Ismael Martínez Partida
Titular de la Unidad de Comunicación
y encargado del área de acceso a la información
del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

